



CONSTANCIA SECRETARIAL. Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez el presente expediente el cual llego a este despacho proveniente del juzgado homologo mediante Acuerdo No. CSJGUA23-7 del 15 de marzo de 2023.

Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca, La Guajira, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: DROGUERIA SOLMARY N.2
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA
RADICACION: 44-279-40-89-001-2019-00248-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Examinado el presente proceso el despacho avizora que no obra dentro del mismo la solicitud de terminación del poder otorgado a los profesionales del derecho WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO y MARIA AUXILIADORA AMAYA ORTEGA por la parte demandante, y posterior a ello se observa en el expediente que a quien se le reconoce personería jurídica como apoderado judicial de la parte demandante y quien a su vez actúa dentro de la causa es el doctor WALTER RAFAEL RODRIGUEZ FIGUEROA, sin que medie previa renuncia o revocatoria del poder con el respectivo Paz y Salvo de los apoderados antes mencionados, a lo que este despacho para tener claridad con la situación actual y representación del demandado decide:

REQUERIR, al demandante para que informe si los abogados WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO y MARIA AUXILIADORA AMAYA ORTEGA, aun lo representa dentro de este proceso, de igual manera dicho requerimiento se debe realizar a los señores abogados mencionados anteriormente para que manifiesten si aún continúan con dicho poder.

Por secretaria comuníquesele a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez